

Informe Secretarial:

Hoy, 21 de mayo de 2024, paso al despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo de la referencia, poniéndole de presente memorial suscrito por las partes, mediante el cual solicitan la terminación de proceso por pago total de la obligación. Ordene

HANSLE DAVID CUADRO GUTIERREZ
SECRETARIO.-

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA

Correo. J01prmquamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guamal, Magdalena, 21 de mayo de 2024

Visto el anterior informe secretarial, se pone de presente memorial de terminación por pago total de la obligación elevados por la parte demandante.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso, por pago total de la obligación. -

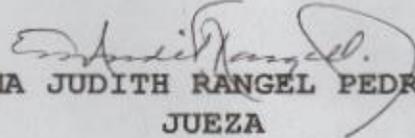
SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que hayan sido adoptadas al interior del mismo. Por secretaría, Oficiese en tal sentido. -

TERCERO: ENTRÉGUENSE el título valor que sirvió de base para el recaudo judicial a favor de la parte demandada. -

CUARTO: Si es del caso, ENTREGUESE una vez sean consultados los depósitos judiciales que a título de devolución sean solicitados por la parte demandada con posterioridad a esta decisión, así como también los que se llegasen a descontar. -

ARCHÍVESE, una vez cumplido lo anterior. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

NOTIFICACION POR ESTADO

El presente auto se notificó por Estado No 32

Hoy 28 de MAYO 2024


HANSLE DAVID CUADRO GUTIERREZ
SECRETARIO



*Consejo Superior
de la Judicatura*